

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 09 de Septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, con la demanda debidamente presentada. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2021-00465-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2200
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Como la presente demanda **EJECUTIVO** instaurado por el **CONDOMINIO “DON ALBERTO”** en contra de la **DIANA ANDREA PLATA NOREÑA**, y como quiera que allegando como base del recaudo la copia digital del **CERTIFICADO DE DEUDA**, que reposa en el expediente digital, el mismo reúne los requisitos legales, conforme a lo reglado en el artículo 430 del Código General del Proceso. Además, del escrito de demanda y los anexos, se colige por el Despacho que reúnen los requisitos formales consagrados en los artículos 82, 84 y 89 del compendio procesal, así como los establecidos en los artículos 5 y 6 del Decreto 806 de 2020; razón por la cual se procederá a librar el correspondiente mandamiento de pago

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- ORDENASE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía **EJECUTIVA** instaurada por el **CONDOMINIO “DON ALBERTO”** en contra de la señora **DIANA ANDREA PLATA NOREÑA**, por las siguientes sumas de dineros:

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN

AÑO 2011

1. Por la suma de **NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$90.200,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Diciembre de 2011.

AÑO 2012

2. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEIUNTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Enero de 2012.
3. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Febrero de 2012.

4. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Marzo de 2012.
5. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril de 2012.
6. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo de 2012.
7. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota del mes de Junio de 2012.
8. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota del mes de Julio de 2012.
9. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota del mes de Agosto de 2012.
10. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota del mes de Septiembre de 2012.
11. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota del mes de Octubre de 2012.
12. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota del mes de Noviembre de 2012.
13. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2012.

AÑO 2013

14. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota del mes de Enero de 2013.

15. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota del mes de Febrero de 2013.
16. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota del mes de Marzo de 2013.
17. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril de 2013.
18. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo de 2013.
19. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Junio de 2013.
20. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2013.
21. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Agosto de 2013.
22. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Septiembre de 2013.
23. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre de 2013.
24. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Noviembre de 2013.
25. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Diciembre de 2013.

AÑO 2014

26. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE(\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Enero de 2014.

27. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Febrero de 2014.
28. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Marzo de 2014.
29. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril de 2014.
30. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo de 2014.
31. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Junio de 2014.
32. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2014.
33. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Agosto de 2014.
34. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Septiembre de 2014.
35. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre de 2014.
36. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Noviembre de 2014.
37. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Diciembre de 2014.

AÑO 2015

- 38.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Enero de 2015.
- 39.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Febrero de 2015.
- 40.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Marzo de 2015.
- 41.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril de 2015.
- 42.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo de 2015.
- 43.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Junio de 2015.
- 44.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2015.
- 45.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Agosto de 2015.
- 46.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Septiembre de 2015.
- 47.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre de 2015.
- 48.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Noviembre de 2015.
- 49.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Diciembre de 2015.

AÑO 2016

50. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Enero de 2016.
51. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Febrero de 2016.
52. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Marzo de 2016.
53. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril de 2016.
54. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo de 2016.
55. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Junio de 2016.
56. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2016.
57. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Agosto de 2016.
58. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Septiembre de 2016.
59. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre de 2016.
60. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Noviembre de 2016.
61. Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Diciembre de 2016.

AÑO 2017

- 62.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Enero de 2017.
- 63.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Febrero de 2017.
- 64.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Marzo de 2017.
- 65.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril de 2017.
- 66.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo de 2017.
- 67.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Junio de 2017.
- 68.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2017.
- 69.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Agosto de 2017.
- 70.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Septiembre de 2017.
- 71.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre de 2017.
- 72.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Noviembre de 2017.
- 73.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Diciembre de 2017.

AÑO 2018

- 74.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Enero de 2018.
- 75.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Febrero de 2018.
- 76.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Marzo de 2018.
- 77.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril de 2018.
- 78.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo de 2018.
- 79.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Junio de 2018.
- 80.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2018.
- 81.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Agosto de 2018.
- 82.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Septiembre de 2018.
- 83.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre de 2018.
- 84.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Noviembre de 2018.
- 85.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Diciembre de 2018.

AÑO 2019

- 86.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Enero de 2019.
- 87.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Febrero de 2019.
- 88.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Marzo de 2019.
- 89.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril de 2019.
- 90.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo de 2019.
- 91.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Junio de 2019.
- 92.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2019.
- 93.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Agosto de 2019.
- 94.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Septiembre de 2019.
- 95.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre de 2019.
- 96.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Noviembre de 2019.
- 97.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Diciembre de 2019.

AÑO 2020

- 98.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Enero de 2020.
- 99.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Febrero de 2020.
- 100.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Marzo de 2020.
- 101.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril de 2020.
- 102.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo de 2020.
- 103.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Junio de 2020.
- 104.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2020.
- 105.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Agosto de 2020.
- 106.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Septiembre de 2020.
- 107.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre de 2020.
- 108.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Noviembre de 2020.
- 109.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Diciembre de 2020.

AÑO 2021

- 110.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Enero de 2021.
- 111.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Febrero de 2021.
- 112.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Marzo de 2021.
- 113.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Abril de 2021.
- 114.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Mayo de 2021.
- 115.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Junio de 2021.
- 116.** Por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$85.921,00)**, correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2021.
- 117.** Por las Cuotas de administración que se llegaren a causar dentro del presente proceso hasta el pago total de la obligación.

INTERESES MORATORIOS

AÑO 2011

- 1.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Diciembre de 2011, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01 de Enero de 2012.

AÑO 2012

- 2.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Enero de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01 de Febrero de 2012.

- 3.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Febrero de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01 de Marzo de 2012.
- 4.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Marzo de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01 de Abril de 2012.
- 5.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Abril de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01 de Mayo de 2012.
- 6.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Mayo de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde 01 de Junio de 2012.
- 7.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Junio de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Julio de 2012.
- 8.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Julio de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Agosto de 2012.
- 9.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Agosto de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Septiembre de 2012.
- 10.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Septiembre de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Octubre de 2012.
- 11.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Octubre de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Noviembre de 2012.
- 12.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Noviembre de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 Diciembre de 2012.

13. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Diciembre de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Enero de 2013.

AÑO 2013

14. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Enero de 2013, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Febrero de 2013.
15. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Febrero de 2013, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Marzo de 2013.
16. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Marzo de 2013, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Abril de 2013.
17. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Abril de 2013, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Mayo de 2013.
18. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Mayo de 2013, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Junio de 2013.
19. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Junio de 2013, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Julio de 2013.
20. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Julio de 2013, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Agosto de 2013.
21. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Agosto de 2013, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Septiembre de 2013.

- 22.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Septiembre de 2013, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Octubre de 2013.
- 23.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Octubre de 2013, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Noviembre de 2013.
- 24.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Noviembre de 2013, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Diciembre de 2013.
- 25.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Diciembre de 2013, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Enero de 2014.

AÑO 2014

- 26.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Enero de 2014, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Febrero de 2014.
- 27.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Febrero de 2014, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Marzo de 2014.
- 28.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Marzo de 2014, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Abril de 2014.
- 29.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Abril de 2014, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Mayo de 2014.
- 30.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Mayo de 2014, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Junio de 2014.
- 31.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Junio de 2014, liquidados a la tasa

máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Julio de 2014.

- 32.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Julio de 2014, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Agosto de 2014.
- 33.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Agosto de 2014, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Septiembre de 2014.
- 34.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Septiembre de 2014, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Octubre de 2014.
- 35.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Octubre de 2014, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Noviembre de 2014.
- 36.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Noviembre de 2014, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Diciembre de 2014.
- 37.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Diciembre de 2014, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Enero de 2015.

AÑO 2015

- 38.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Enero de 2015, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Febrero de 2015.
- 39.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Febrero de 2015, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Marzo de 2015.
- 40.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Marzo de 2015, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Abril de 2015.

- 41.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Abril de 2015, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Mayo de 2015.
- 42.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Mayo de 2015, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Junio de 2015.
- 43.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Junio de 2015, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Julio de 2015.
- 44.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Julio de 2015, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Agosto de 2015.
- 45.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Agosto de 2015, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Septiembre de 2015.
- 46.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Septiembre de 2015, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Octubre de 2015.
- 47.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Octubre de 2015, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Noviembre de 2015.
- 48.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Noviembre de 2015, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Diciembre de 2015.
- 49.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Diciembre de 2015, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Enero de 2016.

AÑO 2016

- 50.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Enero de 2016, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Febrero de 2016.
- 51.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Febrero de 2016, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Marzo de 2016.
- 52.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Marzo de 2016, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Abril de 2016.
- 53.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Abril de 2016, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Mayo de 2016.
- 54.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Mayo de 2016, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Junio de 2016.
- 55.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Junio de 2016, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Julio de 2016.
- 56.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Julio de 2016, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Agosto de 2016.
- 57.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Agosto de 2016, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Septiembre de 2016.
- 58.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Septiembre de 2016, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Octubre de 2016.
- 59.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Octubre de 2016, liquidados a la tasa

máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Noviembre de 2016.

60. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Noviembre de 2016, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Diciembre de 2016.

61. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Diciembre de 2016, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Enero de 2017.

AÑO 2017

62. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Enero de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Febrero de 2017.

63. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Febrero de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Marzo de 2017.

64. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Marzo de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Abril de 2017.

65. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Abril de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Mayo de 2017.

66. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Mayo de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Junio de 2017.

67. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Junio de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Julio de 2017.

68. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Julio de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Agosto de 2017.

69. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Agosto de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Septiembre de 2017.
70. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Septiembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Octubre de 2017.
71. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Octubre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Noviembre de 2017.
72. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Noviembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Diciembre de 2017.
73. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Diciembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Enero de 2018.

AÑO 2018

74. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Enero de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Febrero de 2018.
75. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Febrero de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Marzo de 2018.
76. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Marzo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Abril de 2018.
77. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Abril de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Mayo de 2018.
78. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Mayo de 2018, liquidados a la tasa

máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Junio de 2018.

- 79.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Julio de 2018.
- 80.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Agosto de 2018.
- 81.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Agosto de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Septiembre de 2018.
- 82.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Septiembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Octubre de 2018.
- 83.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Octubre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Noviembre de 2018.
- 84.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Noviembre 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Diciembre de 2018.
- 85.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Diciembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Enero de 2019.

AÑO 2019

- 86.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Enero de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Febrero de 2019.
- 87.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Febrero de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Marzo de 2019.

- 88.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Marzo de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Abril de 2019.
- 89.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Abril de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Mayo de 2019.
- 90.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Mayo de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Junio de 2019.
- 91.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Junio de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Julio de 2019.
- 92.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Julio de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Agosto de 2019.
- 93.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Agosto de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Septiembre de 2019.
- 94.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Septiembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Octubre de 2019.
- 95.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Octubre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Noviembre de 2019.
- 96.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Noviembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Diciembre de 2019.
- 97.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Diciembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Enero de 2020.

AÑO 2020

- 98.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Enero de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Febrero de 2020.
- 99.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Febrero de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Marzo de 2020.
- 100.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Marzo de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Abril de 2020.
- 101.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Abril de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Mayo de 2020.
- 102.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Mayo de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Junio de 2020.
- 103.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Junio de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Julio de 2020.
- 104.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Julio de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Agosto de 2020.
- 105.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Agosto de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Septiembre de 2020.
- 106.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Septiembre de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Octubre de 2020.
- 107.** Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Octubre de 2020, liquidados a la tasa

máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Noviembre de 2020.

108. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Noviembre de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Diciembre de 2020.

109. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Diciembre de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Enero de 2021.

AÑO 2021

110. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Enero de 2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Febrero de 2021.

111. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Febrero de 2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Marzo de 2021.

112. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Marzo de 2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Abril de 2021.

113. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Abril de 2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Mayo de 2021.

114. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Mayo de 2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Junio de 2021.

115. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Junio de 2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Julio de 2021.

116. Por los intereses moratorios, causados por la cuota de administración del mes de Julio de 2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 01 de Agosto de 2021.

SEGUNDO:- Sobre las costas procesales (Gastos del proceso, más agencias en derecho) se decidirán oportunamente.

TERCERO:- NOTIFIQUESE el presente auto a la parte demandada, conforme a lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso y subsiguientes, haciendo la advertencia que cuenta con un término de diez (10) días para proponer excepciones si son del caso, según el art. 442 del C.G.P, dentro de los cuales cuenta con los primeros cinco (5) días para cancelar la obligación, conforme lo dispuesto en el art. 431 del C.G.P.

La carga de notificación recae sobre la entidad ejecutante, quien deberá realizarla observando de manera estricta los parámetros establecidos para el efecto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

CUARTO:- RECONOZCASE personería suficiente al abogado RAMIRO BEJARANO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.310.711 de Girardot, y Tarjeta Profesional No. 101.251 del C.S.J., para que actúe en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2021-00465-00
Estefany



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 149** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d3cd5dd85e72c84fb79d21820e1d8b724e0d18c5bf9706417f46b4198a5bb05

Documento generado en 09/09/2021 01:39:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>